**OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES RELACIONADAS CON EL USO Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

**ANÁLISIS LEGAL:**

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El decreto N° 005 de 2022 emitido por la Alcaldía municipal, adopta cuatro políticas para el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público, entre ellas la política de gestión la cual se desarrolla en el Capítulo II y comprende entre sus estrategias, según el artículo 8°, en numeral 1° “Diferencias, regular y organizar el aprovechamiento económico del espacio público”, en el numeral 3° “Promover la organización de los vendedores informales como usuarios del espacio público“ y en el numeral 4° “Organizar y concentrar las fuentes de financiación para la generación y mantenimiento del espacio público”.

Los decretos N° 128 de 26 de agosto de 2020 y N° 202200005 de enero de 2022, mediante los cuales se establecen las áreas del espacio público con capacidad para generar aprovechamientos y reglamentan el factor económico.

**ANÁLISIS COMERCIAL:**

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

| CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION | | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1003-CPS-356-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO COMO GESTOR DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE. | EDWIN ALEXANDER GARCIA ZAPATA | $ 20.250.000 | 225 | DÍAS | HONORARIOS MENSUALES |
| 1003-CPS-224-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE. | EDWIN ALEXANDER GARCIA ZAPATA | $ 22.896.000 | 8 | MESES | HONORARIOS MENSUALES |
| 1003-CPS-306-2026 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DE ESPACIO PÚBLICO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GUARNE. | EDWIN ALEXANDER GARCIA ZAPATA | $ 21.070.000 | 7 | MESES | HONORARIOS MENSUALES |

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

| CONTRATO | ENTIDAD | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | DURACION | | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CPS-353-2024 | MUNICIPIO DE LA PAZ-CESAR. | APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPRACION,REORGANIZACION Y/O REOUBICACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR | GABRIEL ANGEL GARCIA AHUMADA | $ 1.900.000 | 20 | DÍAS | HONORARIOS MENSUALES |
| SGM-CD-222-2025 | ALCALDÍA DE VILLAGARZON | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y CONTROL SOBRE MOVILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESPEJE DEL ESPACIO PUBLICO SEÑALIZACION DE VIAS DIRIGIDO A LA COMUNIDAD DE VILLAGARZON PUTUMAYO | JAMES EDUARDO MENESES ALBAREZ | $2.713.333 | 37 | DIAS | HONORARIOS MENSUALES |
| PSP-1730-2026 | ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN ACTIVIDADES DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PROMOCION DE LA CONVIVENCIA Y CONSTRUCCION DE PAZ PREVENCION Y TRANSFORMACION PACIFICA DE CONFLICTOS Y FORTALECIMIENTO DE | ANGIE RODRIGUEZ GARZON | $ 5.040.000 | 2 | MESES | HONORARIOS MENSUALES |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LA CULTURA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT. | | | | | |

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

**ANALISIS FINANCIERO:**

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 de 2025 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto general del Municipio de Guarne, Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026* y se dictan otras disposiciones*".*

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios. Correspondiente a Gasto de Inversión.

| **FUENTE DE LOS RECURSOS** | |
|---|---|
| **Sistema General de Participación (SGP)** | $ |
| **Sistema General de Regalías (SGR)** | $ |
| **Presupuesto General de la Nación (PGN)** | $ |
| **Transferencias del sector eléctrico ley 99** | $ |
| **Recursos propios** | $ 3.511.667 |
| **Recursos de crédito** | $ |
| **TOTAL (Deberá sumar el valor total del(los) CDP)** | $ 3.511.667 |

**ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:**

Se ha detectado la necesidad de ejercer acciones y actividades de control y vigilancia en cuanto a la organización del espacio público, ya que se han identificado diferentes situaciones que requieren ser atendidas entre las cuales se encuentran el uso de espacio público por venteros informales en zonas no permitidas, situación que puede ocasionar problemas y que se está presentado cada vez de forma más recurrente, lo que dificulta la movilidad de las personas, reduce el uso y goce de estas y genera riesgos de accidentes, se requiere adelantar la contratación de una persona por medio contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, la cual cuente con la idoneidad y experiencia en el temas de espacio público, ya que se consultó la planta de personal de la entidad y no se cuenta con personal para desarrollar dicha actividad.

El proyecto está enmarcado dentro al plan de desarrollo 2024-2027 "*POR TODO LO QUE NOS UNE*", Línea estratégica. 2. Nos Une la Seguridad, Convivencia Ciudadana, la Justicia Social y La Movilidad, Sector. 2.3. Seguridad, Justicia, Convivencia y Movilidad, programa. 2.3.2. Fortalecimiento de la Institucionalidad para la Seguridad, la Convivencia, la Garantía de Derechos y la Justicia Social. 4501, producto. 2.3.2.1. Formulación e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia ciudadana

**ANALISIS TÉCNICO:**

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el programa de gobierno "por todo lo que nos une" 2024-2027, los aspectos a cumplirse previamente por el prestador del servicio son:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
- Tener certificaciones labores o de prestación de servicios o contratos en ejecución, terminados y/o suscritos, que soporten la experiencia e idoneidad de dos (02) año y seis (06) meses en labores afines al objeto del Contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

**Obligaciones del Contratista**

1. Prestar el servicio en el casco urbano y rural del Municipio de Guarne, conforme a las solicitudes allegadas a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, mediante recorridos permanentes verificando la ocupación de espacio público, de forma que adquiera la información suficiente para proponer alternativas o modificaciones a las actividades que se encuentren en ejecución.
2. Prestar el servicio de verificación de los venteros estacionarios, semiestacionarios y ambulantes, que se ubican en andenes y vías
3. Presentar informes sobre las novedades que se encuentre dentro de la verificación y la ejecución de las actividades implementadas sobre espacio público del municipio.
4. Apoyar las campañas de sensibilización para la recuperación y conservación del espacio público que realice la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
5. Apoyar los procedimientos que se realicen por parte de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y/o la Policía Nacional, referente a la recuperación y sostenimiento del adecuado uso del espacio público, con el respeto, e integridad que requieran las personas que se encuentran ocupando el espacio público. (Ley 1801 de 2016)
6. actividades para la obtención del censo para determinar el número de comerciantes informales y las actividades de comercio que ejercen en el espacio público del municipio, y colaborar con su actualización.
7. Apoyar la realización de censos para la determinación del número de comerciantes y las actividades que ejerzan.

Apoyar en la identificación y caracterización de los comerciantes que desarrollan actividades económicas en el municipio, en el marco de las acciones de control, organización y gestión del espacio público.

8. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

**ANÁLISIS DE RIESGO:**

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, los actuales procesos contractuales están expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre de 2026.

Elaboró: Daniel Granada Echeverri. Abogado de Apoyo. Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
Revisó: Catalina Barranco Godoy. Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Revisó: Maria Clara Ruíz Valderrama – Técnica Administrativa - Dirección de Contratación
Aprobó: José Manuel Galvis Ospina- Director Técnico de Contratación